



**ACUERDO DEL TRIBUNAL DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023  
POR EL QUE SE ACUERDAN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE CORRECCIÓN**

**PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO  
EN EL GRUPO PROFESIONAL M1 SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL MINISTERIO DE DEFENSA**

**Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública  
(BOE núm. 129 de 31 de mayo de 2023)**

**CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO ÚNICO DE  
LA FASE DE OPOSICIÓN DEL GRUPO M1 ACCESO LIBRE.**

De acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 26 de mayo de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E2 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Defensa, el Tribunal calificador ha determinado los criterios de corrección, valoración y superación del ejercicio único de la fase de oposición que no están expresamente establecidos en las bases de la convocatoria y que conciernen exclusivamente al proceso selectivo para acceso libre en las especialidades que se indican del **GRUPO M1**.

Las bases establecen:

- El ejercicio único de la fase de oposición consistirá en la contestación de un cuestionario de 110 preguntas. De esas, 30 preguntas versarán sobre el temario común que figura en el Anexo V de esta convocatoria relativo a "Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado" y las restantes 80 preguntas tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V correspondiente a la especialidad elegida por la persona aspirante. Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes al temario común y 4 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las del bloque correspondiente.
- No penalizarán las respuestas erróneas.
- Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas.
- Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa y cinco minutos.
- La puntuación máxima del cuestionario será de 100 puntos.



El Tribunal calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, para el eficaz desarrollo del proceso selectivo, acuerda:

1. En las especialidades señaladas a continuación, tendrán la consideración de apto quienes hubiesen obtenido el mayor número de respuestas acertadas, hasta completar el número que se indica para cada una de ellas siempre y cuando su número de respuestas acertadas sea igual o superior al 50% del número total de preguntas válidas (criterio 2).

ESPECIALIDAD M1	MÁXIMO APTOS
M1 Laboratorio clínico y biomédico	30
M1 Proyectos de edificación	33
M1 Automoción	16
M1 Gestión de alojamientos turísticos	21
M1 Transporte y logística	24
M1 Sistemas de telecomunicaciones e informáticos	27
M1 Iluminación, captación y tratamiento de imagen	6
M1 Diseño y gestión de la producción gráfica	6
M1 Sistemas electrotécnicos y automatizados	9

Mediante la aplicación de lo anterior, el Tribunal establecerá el número de respuestas acertadas que es necesario para superar el ejercicio (punto de corte) por cada una de esas especialidades. En cualquier caso la nota de corte será común para todos los aspirantes que se han presentado a la misma Especialidad, independientemente del cupo por el que se acceda (el cupo de reserva personal militar general, reserva militar últimos 10 años y para el cupo de acceso general).

Todos los opositores con idéntico número de respuestas acertadas al fijado como punto de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 1,

2. La puntuación máxima del cuestionario será de 100 puntos.
3. Se asignará una valoración de 50 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición del proceso selectivo a los opositores que obtengan un número de respuestas acertadas igual al punto de corte.
4. El resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre los 50 y 100 puntos, conforme a la siguiente fórmula:

$$VE = 50 + [50 \times [(NRA-PC) / (NPV-PC)]]$$

Donde:

VE = Valoración del ejercicio único de la fase de oposición del proceso selectivo.

NRA = Número de respuestas acertadas.

PC = Punto de corte.

NPV = Número de preguntas válidas.



MINISTERIO  
DE DEFENSA

**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL GRUPO M1  
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020**

Resolución de 26 de mayo de 2023, (BOE núm. 129 de 31 de mayo)

5. Únicamente si, aplicando los criterios señalados en el punto 1, no se alcanzase el número acordado de opositores a considerar aptos, se establecerá con efecto inmediato el punto de corte en el 50% del número de preguntas válidas, sin más requisitos, y todo aquél que iguale o supere este punto de corte se considerará que ha superado el primer ejercicio del proceso selectivo.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.-José Manuel Vera Carranco.